



*EXTRACTO de la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del PDR 2014-2020, (Submedida 3.2).*

(2018050298)

BDNS(Identif.):405402

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica a grupos de productores que realicen actividades de información y promoción en el mercado interior de los productos amparados por un régimen de calidad de los alimentos elegible.

**Segundo. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, en las que entre sus integrantes se encuentren agentes económicos que participen en un régimen de calidad de productos agrícolas o productos alimenticios, considerados elegibles, en concreto:
  - a) Consejos reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, los cuales, como entidades de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, integran a operadores económicos de los distintos sectores que participan en las mismas, y son entidades que gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
  - b) Cooperativas y SAT.
  - c) Otro tipo de agrupaciones.
2. Regímenes de calidad elegibles:
  - a) DOP Ribera del Guadiana.
  - b) DOP Dehesa de Extremadura.



- c) DOP Queso de la Serena.
- d) DOP Queso de Ibores.
- e) DOP Torta del Casar.
- f) DOP Aceite de Monterrubbio.
- g) DOP Gata Hurdes.
- h) DOP Pimentón de la Vera.
- i) DOP Cereza del Jerte.
- j) DOP Miel Villuercas -Ibores.
- k) IGP Ternera de Extremadura.
- l) IGP Cordero de Extremadura.
- m) Producción ecológica.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 36/2016, de 15 de marzo, por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 (DOE n.º 58, de 28 de marzo), modificado por Decreto 103/2016 de 12 de julio (DOE n.º 137, de 18 de julio) y por Decreto 65/2018, de 22 de mayo (DOE n.º 102, de 28 de mayo).

***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.341A47000 y código de proyecto 201612002001500, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 600.000,00 euros que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019 y serán cofinanciadas en un 75 por ciento por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 Medida 3.2 'Promoción de Programas'.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

La ayuda será del 70 por ciento de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 130.000 euros por beneficiario y convocatoria.

Mérida, 21 de junio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

